REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Nulidad de escritura pública
Rad. 1100131-10-027-2020-00135-00

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por el apoderado GUILLERMO G. CÁRDENAS PINEDA (c. digital 4) contra el rechazo de demanda (auto del 14 de enero 2022, c. digital 3), actuación que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (art. 90 inciso 2 núm. 7 CGP). Secretaría remita el expediente en los términos del artículo 324 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

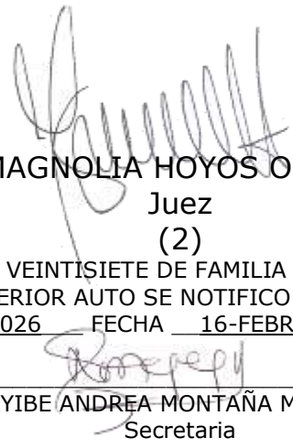

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 026 FECHA 16-FEBRERO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR